

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Según consulta efectuada en el portal "Consulta de Procesos" de la página web de la rama judicial, el presente asunto fue conocido en oportunidades anteriores por el Honorable Magistrado Dr. Manuel Antonio Burbano Goyes, razón por la cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970<sup>1</sup>, y el inciso 1º del artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017<sup>2</sup>, por lo tanto, SE DISPONE:

Por conducto de Secretaría, remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Dr. Manuel Antonio Burbano Goyes, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
MAGISTRADO

AB.

---

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 19. Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas: (...)3. Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente."

<sup>2</sup> "ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE DECISIÓN. El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan..."